

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo. Rad. 1001400305320220134800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

Requerir al SIJIN - POLICÍA NACIONAL GRUPO DE AUTOMOTORES, para que en el término de ocho (8) días, informe el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 316 de 3 de febrero de 2023, remitido a los correos electrónicos ditra.sijin-cri@policia.gov.co, mebog.sijin-autos@policia.gov.co, mebog.coman@policia.gov.co, y mebog.sijin-i2a@policia.gov.co, el pasado 27 de febrero de 2023. Adjúntese copia del oficio con las constancias de envío.

Notifíquese ,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 025 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 16 de febrero de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria